

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA V°B° RA/DAJ/DGE-0004/2025
LA PAZ, 20 DE ENERO DE 2025

VISTOS:

Los Informes Técnicos cite: INF/DAF/2025-0012 de fecha 07 de enero de 2025; INF/DGI/2025-0044 de fecha 15 de enero de 2025 y el Informe Legal cite: INF/DAJ/2025-0018 de fecha 20 de enero de 2025, y todo lo relacionado que tuvo que ver, convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 650 de 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica 2025" (Plan General de Desarrollo Económico y Social), es el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien - PGDES, que establece la visión política, el horizonte histórico y las estrategias con visión de futuro para la construcción del horizonte histórico del Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

Que, la Ley No. 777 de 21 de enero de 2015, establece al Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral del Estado Plurinacional. Además, establece los mecanismos del sistema de planificación nacional de Bolivia, y determina los procedimientos a realizar para la Planificación del Desarrollo Integral Estatal.

Que, la Ley No. 1613 de 01 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto General del Estado - gestión 2025.

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB - SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017, señala que las NB - SPO, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Que, el Artículo 5 de la citada norma, prevé que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que, el Artículo 11 de la misma norma, señala que la aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto; y que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.



Que, el Artículo 17 de las NB-SPO determina que el POA se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de Vías Bolivia, aprobado con Resolución Administrativa No. 032/2018, el 25 de abril del 2018, que tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en la institución.

Que, el presupuesto institucional debe estar articulado al Plan Operativo Anual conforme al Plan Estratégico Institucional de la entidad, enmarcado en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Sistema de Planificación Integral del Estado y Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", como instrumento de planificación de mediano plazo se articula al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y restituye el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP).

Que, el Decreto Supremo Nº 28948 de 25 de noviembre de 2006, establece la creación de la entidad pública Vías Bolivia, con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras. En su Artículo No. 8, inciso k) sostiene que deberá aplicarse la normativa específica inherente a los Sistemas de Administración y Control de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990.

Que, el Decreto Supremo No. 28948 de 25 de noviembre de 2006, modificado mediante Decreto Supremo No. 4799, de 28 de septiembre de 2022, que establece la creación y atribuciones de Vías Bolivia.

Que, mediante Resolución Suprema No. 29932 de 31 de mayo de 2024, el presidente constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia Luis Alberto Arce Catacora, designa como Director Ejecutivo de Vías Bolivia, al ciudadano German Veliz Guzmán.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 308 de 25 de junio de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025.

Que, mediante Resolución Administrativa V°B° RA/DAJ/DGE-0040/2024, de 30 de agosto de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual ajustado (PIPA), el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 1613 de 01 de enero de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado -PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, el cual debe ser de cumplimiento y aplicación obligatoria, en la señalada norma legal, se incluye el presupuesto de Vías Bolivia.

Que, a través de la aprobación del Presupuesto General del Estado – PGE 2025, se evidencia que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEFP, realizó ajustes y/o modificaciones al presupuesto de Vías Bolivia, sin disminuir el techo presupuestario, asignado inicialmente.

Que, a través de Informe INF/DAF/2025-0012 de 07 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad Financiera a.i., vía el Director de Administración y Finanzas; hace conocer a la Dirección de Gestión Institucional las modificaciones al presupuesto de Vías Bolivia, para realizar los ajustes correspondientes al Plan Operativo Anual 2025, argumentando que por imperio de la Ley 1613 de 01 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto General del Estado PGE - 2025; misma que para VIAS BOLIVIA aprueba un presupuesto de **Bs756.240.410,00 (Setecientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos diez 00/100 bolivianos)**; empero el presupuesto aprobado mediante Ley, no contempla ajuste al total del techo presupuestario aprobado mediante Resolución Administrativa Vo Bo. RA/DAJ/2024-0040 "Anteproyecto Presupuesto Institucional 2025"; sin embargo, contempla ajustes al interior de las partidas presupuestarias. En tal sentido la Dirección de Gestión Institucional debe contemplar los ajustes en el Plan Operativo Anual 2025.

Que, mediante Informe INF/DGI/2025-0044 de 15 de enero de 2025 la Profesional en Planificación vía el Jefe de la Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos y el Dirección de Gestión Institucional al Director General Ejecutivo exponen que es necesaria la compatibilización del POA-Presupuesto Gestión 2025 Versión 1 de Vías Bolivia, por un monto de Bs.756.240.410 (Setecientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos diez 00/100), ajustado al interior de las partidas presupuestarias, conforme la Ley No. 1613 que aprueba el Presupuesto General del Estado 2025. Además, que la modificación realizada, no afecta al techo presupuestario, ni las acciones de corto plazo y actividades programadas en el POA 2025; adjuntando a tal efecto documentación de respaldo.

Que, mediante Informe Legal INF/DAJ/2025-0018 de 20 de enero de 2025 el profesional en Asuntos Jurídico Administrativos vía el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídico Administrativos y el Director de Asuntos Jurídicos, ponen en conocimiento que la solicitud realizada a través del Informe INF/DGI/2025-0044 de 15 de enero de 2025 emitido por la Dirección de Gestión Institucional, se encuentra conforme los parámetros jurídico legales vigentes, por lo que se recomienda que a través del acto administrativo correspondiente se apruebe la Compatibilización del Programa Operativo Anual Gestión 2025, aprobado a través de la Ley No. 1613 de 01 de enero de 2025 asciende a Bs756.240.410,00 (Setecientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos diez 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Vías Bolivia (V°B°), en el marco de su competencia y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Compatibilización del Programa Operativo Anual Gestión 2025, que en anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa, además de los Informes Técnicos cite: INF/DAF/2025-0012; INF/DGI/2025-0044 e Informe Legal cite: INF/DAJ/2025-0018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR, a la Dirección de Gestión Institucional a través de las Unidades respectivas el seguimiento y control de la presente Resolución Administrativa en el ámbito de sus específicas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR, a la Dirección de Gestión Institucional la difusión y publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, y Archívese.

German Veliz Gazman
German Veliz Gazman
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
OFICINA NACIONAL
VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

